

20 DE FEBRERO DE 1856.

Comisiones. Hechas algunas rectificaciones en el acta, fué recibido y prestó el juramento de estilo el Sr. Lopez de Nava, diputado por Zacatecas, introduciéndolo al salon los Sres. del Rio y Arias.

El Sr. GARCIA DE ARELLANO propuso que se difiriera el nombramiento de las comisiones reglamentarias, hasta tanto que fuese electa la comision de constitucion. Esto dió lugar á un debate de poco interes, en que tomaron parte los Sres. Prieto, Muñoz Campuzano, Herrera, Cendejas y Barrera, resultando desechada la proposicion del diputado por Tamaulipas.

La gran comision presentó su dictámen que fué aprobado en todas sus partes, quedando organizadas las comisiones de la manera siguiente:

Gobernacion.

Sres. Riva Palacio (D. Mariano), Herrera (D. Ignacio) y Barros.—Suplente, Martinez de Castro.

Relaciones.

Sres. Yañez, Castillo Velasco y Zarco.—Suplente, Sierra (D. Ignacio).

Hacienda.

Sres. Prieto, Escudero y Echánove, y Arriaga.—Suplente, Echaiz.

Crédito público.

Sres. Castañeda, Navarro y Castañares.—Suplente, Farias (D. Benito).

Justicia.

Sres. Cardoso, García Anaya y Mariscal.—Suplente, (Barrera D. Eulogio).

Negocios eclesiásticos.

Sres. Romero Diaz, Buenrostro (D. Manuel) y Alatrisme.—Suplente, Lazo Estrada.

Guerra.

Sres. Ceballos, Cendejas y Mata.—Suplente, Márquez.

Comisiones.

Industria.

Sres. Reyes, Alcaráz y Muñoz Campuzano.—Suplente, Vargas.

Libertad de imprenta.

Sres. Rosas, Perez Gallardo y Zetina Abad.—Suplente, Fernandez (D. Justino).

Policía.

Sres. Viadas, del Rio y Lopez (D. Vicente).—Suplente, Anaya y Hermosillo.

Peticiones.

Sres. Arias, Quijano y García Arellano.—Suplente, Romero (D. Manuel).

Guardia nacional.

Sres. Arriaga, Buenrostro (D. Miguel) y Riva Palacio (D. Vicente).—Suplente, Moreno.

Al ponerse á discusion la comision de guardia nacional, el Sr. ARRIAGA espuso, que el reglamento dispone que los individuos de la mesa no tengan ninguna otra comision.

El Sr. PRIETO opinó, que como la presidencia del Sr. Arriaga debe durar solo hasta el fin del mes, esto no era motivo para que el congreso se privara de sus luces en las comisiones, y la parte del dictámen fué aprobada.

Aprobóse tambien una proposicion del Sr. Yañez, declarando que la comision de constitucion, es preferente á cualquiera otra.

El Sr. BARROS, como miembro de la gran comision, hizo que se preguntara al congreso, si habia de haber una seccion de gran jurado; y re-^{Seccion de gran jurado.}suelta la cuestion afirmativamente, la gran comision quedó encargada de proponer á los insaculados.

El Sr. CASTAÑEDA presentó el siguiente proyecto, que quedó como de primera lectura:

SEÑOR:

Proyecto sobre la restauracion de la constitucion de 1824.

“El congreso tiene hoy una mision sublime, sacrosanta, y debe apurar todos los esfuerzos del patriotismo y la razon para llenarla. Se nota un malestar, se palpa un descontento, la discordia civil vuelve á encenderse, la sangre de nuestros hermanos, que no debia sacrificarse sino en defensa de nuestra independencia, contra las agresiones de un enemigo extraño, se derrama en los campos de batalla por su misma mano, y parece que un destino severo y atroz nos ciega y nos arrastra á una completa y evidente destruccion.

“Divididos así los ánimos, escacerbadas tan en alto grado las pasiones y en medio de tantos síntomas de disgusto, preciso es buscar un arbitrio; pero no de destruir los elementos de oposicion y aniquilar una parte de la sociedad para levantar sobre sus ruinas un edificio nuevo; sino de combinar esos mismos elementos, de conciliar los intereses y de procurar tranquilidad, confianza, seguridad al mayor número posible de nuestros comitentes. Hé aquí, señores diputados, la gran mision á que la Providencia nos destina, y de la que responderémos ante nuestros compatriotas y ante el mismo Dios. Mas que constituir debemos primero pacificar á la nacion, porque estos dos objetos tienen una íntima conexcion, y no puede por lo mismo obtenerse el primero sin que descansa, como en su base, en el segundo.

“Lamentable es por cierto que desde el funesto año de 1853 se haya sancionado como principio, que la nacion se hallaba en su estado natural: así es, como en lugar de avanzar, hemos retrocedido hasta 1821; así es como una sociedad medianamente organizada, se ha conovido y desquiciado hasta sus cimientos; así es como se ha perdido todo el fundamento de órden que habia establecido la constitucion; así es como se ha aniquilado el único símbolo de la legitimidad, el único monumento de la voluntad nacional, el único vínculo de union que habia quedado entre nosotros; así es, por último, como se nos ha puesto en una corriente rápida, que nos arrastra impetuosamente hasta el abismo.

“La destruccion de la carta fundamental de 1824: hé aquí, representantes del pueblo, el origen de todos nuestros males, el gérmen profundo de nuestras desgracias. ¿No marchó la república por diez y ocho años, esto es, por mas de la mitad del tiempo que la nacion cuenta de ser dueña y soberana de sí misma, con la constitucion de 1824, sin tropiezos, sin obstáculos y caminando á su prosperidad? ¿No es ella la única expresion

genuina y legítima de la voluntad nacional, el único monumento de legitimidad que ecsiste entre nosotros? ¿No es ella la que ha conciliado todos los intereses, la que ha servido de estandarte para conducirnos al triunfo glorioso que obtuvimos sobre nuestros antiguos dominadores, y la que ha sido nuestra tabla de salvamento en todas las borrascas que hemos experimentado? Y para decirlo de una vez, ¿no es cierto, no es indudable, no es seguro, que hoy ecsistiria todavía esa constitucion si el hombre funesto de este pais no la hubiera destruido; es decir, si el mismo gobierno encargado de su conservacion no hubiera conspirado contra ella? ¿No es verdad, no es á todos palpable que Téxas seria hoy parte integrante de México, si esa constitucion no se hubiera destruido? ¡Ah! ¡cuántos males, cuánta ignominia, cuánta vergüenza se habria evitado á México! Echemos un velo sobre esta triste historia, y ocupémonos de salvar lo que nos queda.

“Apélese, pues, á esa constitucion que hasta hoy nos regiria, si la perfidia y la audacia mas inaudita no nos la hubiesen arrebatado: sea ella el vínculo de nuestra unidad: sea el altar donde depongamos nuestras diferencias; sea el punto de partida para aquietar los ánimos, pacificar el pais, é infundir á nuestros comitentes seguridad y confianza: sea, por fin, como siempre ha debido serlo, la constitucion de la república. Señores diputados, que deseais poner á vuestra patria al nivel de las naciones mas civilizadas, que aspirais á constituir la en la mayor perfeccion social, conseguiréis, no hay duda, el fruto de vuestros nobles esfuerzos, pero esperad un poco; curémos primero los males que aquejan nuestra patria con un remedio conocido y experimentado, y cuando haya recobrado la salud, cuando el pais se robustezca bajo el estandarte de la union, á la sombra de un órden constitucional y de una administracion vigorosa y activa, entónces, señores, vuestros deseos serán cumplidos y colocaréis á nuestra patria á la altura de la civilizacion del siglo. Por ahora yo os pido á nombre de esta misma patria, á nombre de sus mas sagrados intereses, á nombre de ese patriotismo ardiente que respeto y aplaudo, y que os hace desear para nuestro pais todos los bienes imaginables, que atempereis vuestros deseos generosos á las circunstancias gravísimas en que nos encontramos, estableciendo primero la paz, robusteciendo el órden, calmando los ánimos, infundiendo confianza; y conseguidos estos objetos que ante todo deben asegurarse, ya se podrá pensar en la perfectibilidad social.

“No corramos, señores, los grandes peligros de formar una nueva ley fundamental: su discusion, sobre escitar fuertemente los espíritus, prolon-

Proyecto sobre la restauracion de la constitucion de 1824.

Proyecto sobre la restauracion de la constitucion de 1824.
garia este interregno, que ha sido tan funesto á la nacion. Entremos desde luego á la senda legal, y no nos esponamos á que nuestras divisiones, que se animarán mas con la polémica de los principios constitucionales, nos conduzcan al deplorable estremo de que la nacion no se constituya.

Adóptese la constitucion de 1824, y la sociedad vuelve desde luego á sus quicios, el órden constitucional se restablece inmediatamente, y la nacion marchará por un camino conocido y practicado ya, por el largo periodo de diez y ocho años.

Una nueva carta fundamental seria ya la cuarta constitucion de México, y por consiguiente, un nuevo elemento mas de discordia que se lanzaria entre nosotros. La esperiencia ha acreditado que un pais que no ha podido constituirse y que está variando á cada paso sus leyes fundamentales, no obtiene jamas los resultados benéficos del sistema constitucional, y vacilante siempre, camina de ensayo en ensayo hasta la anarquía, y de aquí á su completa disolucion. Por eso ha dicho un político con verdad y profunda sabiduría, que un pais solo una vez se constituye. No perdamos de vista esa mácsima saludable, y sostengamos por tanto, una constitucion que no ha dejado de ecsistir de derecho entre nosotros, que es la única legitima, la que tiene los prestigios de su antigüedad y de haberse formado por los hombres mas ilustres de nuestro pais, y la única en fin, que puede ser el vínculo de union entre los mexicanos. Sigamos el ejemplo de nuestros antecesores los constituyentes de 1847, que quisieron respetar esa constitucion para salvar un principio en medio de tantos elementos disolventes, y dejar una tabla que pudiera conducirnos al puerto en los grandes naufragios.

Sea, pues, esa constitucion tan legitima, tan popular, tan respetada, el ara santa donde todos depongamos nuestras diferencias: cedamos todos á la vez un tanto de nuestras opiniones, y erijamos un templo á la union de los mexicanos. Sea el timbre mas glorioso del actual congreso haber dado al pais estabilidad, órden y paz, y conservado el único símbolo de legitimidad, el único monumento de la voluntad nacional, el único vínculo de union que ecsiste entre los mexicanos. Señores diputados, una palabra vuestra puede salvar á la república; pronunciadla, señores, y la nacion se regocijará, porque habrá entrado en la senda del órden, y adquirido el objeto de sus mas ardientes votos.

Propongo, por tanto, á vuestra ilustrada deliberacion el siguiente proyecto de ley constitucional:

El congreso constituyente de la nacion mexicana, considerando:

1.º Que la carta fundamental de 1824, es la única espresion genuina y legitima de la voluntad nacional;

2.º Que la forma de gobierno que establece, ha podido permanecer en México por el largo periodo de diez y ocho años, no obstante la oposicion que se le hacia constantemente y nuestras disensiones intestinas;

3.º Que si ha dejado de regir en la república, fué porque los mismos gobiernos, encargados de su conservacion, atentaron contra ella, y no porque la destruyera un movimiento popular;

4.º Que cualquiera constitucion que ahora se dicte, no puede tener el prestigio, respetabilidad y aceptacion que la de 1824, ya porque la esperiencia ha acreditado que la multitud de constituciones lanza á los pueblos en una senda funesta de inconstancia y de disturbios, y ya tambien porque en el estado de efervescencia á que desgraciadamente han llegado las pasiones, una cuarta constitucion que se diera al pais, no seria mas que un elemento de discordia, entre tantas que aquejan á nuestra trabajada sociedad, y que por lo mismo, es razonable, patriótico y conveniente reunir á los mexicanos al derredor de un estandarte, que todos han reconocido y respetado, y bajo el que ha marchado la nacion por mas de la mitad del tiempo en que ha sido soberana é independiente;

5.º Que muchos de los defectos que se atribuyen á la federacion consisten en que la carta fundamental de 1824, no ha sido practicada siempre segun su verdadero espiritu, y que los que realmente tenga, pueden remediarse paulatinamente, sin correr el riesgo de constituir nuevamente la nacion, pues esto puede conducirnos á la completa desorganizacion social;

6.º Que es por tanto la carta fundamental de 1824, el único vínculo de union posible entre los mexicanos;

7.º Que estas mismas razones movieron al congreso constituyente de 1847, para declararla como la única constitucion política de la república; los representantes del pueblo, reunidos en esta asamblea con igual mision que aquel, invocando al Supremo Autor de las sociedades y poniéndose bajo su proteccion, siguiendo el ejemplo de nuestros antecesores que formaron aquel congreso, y usando de las amplias facultades con que nos hallamos investidos, hemos venido en decretar constitucionalmente lo que sigue:

Art. 1.º La carta fundamental de 4 de Octubre de 1824, la acta

Proyecto sobre la restauracion de la constitucion de 1824.

Proyecto sobre la restauracion de la constitucion de 1824.

constitutiva de 31 de Enero del mismo año y la acta de reformas de 18 de Mayo de 1847, forman la constitucion de la república.

Art. 2.º Comenzará en consecuencia á regir, en cuanto sea posible, desde la publicacion de este decreto constitucional.

Art. 3.º El actual congreso constituyente cesará en el mismo dia en que las cámaras del congreso constitucional nombren su presidente, vicepresidente y secretarios.

Art. 4.º Entre tanto, se ocupará de revisar los actos de ésta y de la anterior administracion, conforme al plan nacional de Ayutla, reformado en Acapulco, y de dictar una ley constitucional que reglamente el cumplimiento y la práctica de la constitucion federal, y la ley electoral para el nombramiento de los Supremos Poderes.

Art. 5.º El congreso constitucional se instalará el 15 de Agosto próximo.

Art. 6.º El presidente constitucional se elegirá del modo que se dispondrá en la ley electoral, y tomará posesion de su encargo ante el actual congreso, luego que se haga la regulacion de votos, ó ante el congreso constitucional, si no pudiese presentarse inmediatamente.

Art. 7.º Se expedirá inmediatamente la ley electoral para el nombramiento de diputados y senadores del congreso constitucional y presidente de la república.

Art. 8.º El tercio de senadores, nombrado por los Supremos Poderes, se elegirá en un mismo dia, que previamente designará el senado; por esta cámara, el presidente de la república en consejo de ministros y á la mayoría absoluta de votos, y la corte suprema de justicia.

Art. 9.º El resultado de la eleccion se comunicará á la cámara de diputados, la que declarará senador al que haya reunido los tres votos.

Art. 10. Cuando no concurriere esta circunstancia, la cámara de diputados, votando por personas, elegirá á mayoría absoluta de votos, uno de los propuestos para cada lugar.

Art. 11. El gobierno actual ejercerá las facultades amplias que le concede el plan de Ayutla en el orden legislativo y administrativo; pero no podrá en caso alguno, contrariar la constitucion general, ni las particulares de los Estados, ni imponer pena á persona determinada, ni ejercer el poder judicial.

Art. 12. Las legislaturas de los Estados se instalarán el dia 27 de Julio próximo; los actuales gobernadores expedirán sin pérdida de tiempo convocatorias, conforme á sus constituciones y leyes particulares que re-

gían al tiempo de la estincion del sistema federal en el año de 1853, procurando combinarlas con las elecciones de los Supremos Poderes generales.

Proyecto sobre la restauracion de la constitucion de 1824.

Art. 13. De la misma manera procederán los gefes políticos de los Territorios de Tlaxcala, Colima y la Baja-California, para que sus respectivas diputaciones territoriales queden instaladas el dia 27 de Julio próximo.

Art. 14. Los Territorios creados por la administracion anterior, quedan reincorporados á los Estados á que pertenecian á la estincion del sistema federal.

Art. 15. Entre tanto se organiza la administracion interior de los Estados y Territorios, los actuales gobernadores y gefes políticos ejercerán con sujecion al gobierno general, las facultades que les conceden sus respectivas constituciones, leyes particulares y estatutos, y en el orden legislativo las que sean indispensables para la marcha de la administracion interior. Estas facultades cesarán el mismo dia en que se instalen las legislaciones y diputaciones territoriales.

Art. 16. Durante el periodo que abraza el artículo anterior, el gobierno general podrá suspender los decretos de los gobernadores de los Estados y gefes políticos de los Territorios que se opongan á las leyes generales ó sean de notoria inconveniencia pública, dando cuenta al congreso constituyente para la última resolucion.

Art. 17. Quedan vigentes las leyes que regian en el mes de Enero de 1853, que no hayan sido espresamente derogadas, y las que no se opongan á la constitucion que rige en la república.

México, Febrero 19 de 1856.—*Marcelino Castañeda.*

21 DE FEBRERO DE 1856.

Prestó el juramento de estilo el Sr. D. Albino Aranda, diputado por Jalisco, introduciéndolo al salon los Sres. Balcárcel y Olvera.

El Sr. LAFRAGUA, ministro de gobernacion, informó que D. José Lopez Uruga y los que lo acompañaban, se rindieron á discrecion y sin condicion alguna, el dia 18 en el campo de Santiago, cerca de Tulancingo, y dió lectura á la comunicacion respectiva del señor general D. Tomas Moreno.

Rendicion de Uruga.

El presidente contestó que el congreso habia oido la noticia con satisfaccion.

Presidencia del Sr. Comonfort.

Cuarenta y nueve diputados presentaron un proyecto de ley, en que el congreso, en ejercicio de su facultad revisora, aprueba el decreto de 8 de Diciembre (*) espedido por el general Alvarez, nombrando presidente sustituto al Sr. Comonfort. El número de firmantes del proyecto, aseguraba el écsito, pues escedia á la mayoría de la cámara. Pedida la dispensa de todo trámite por los Sres. Riva Palacio (D. Vicente) y Moreno, fué concedida en votacion nominal que pidió el Sr. Arriaga, por 58 señores contra 22.

(*) Hé aquí el testo de este decreto:

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

“El Escmo. Sr. presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*JUAN ALVAREZ, general de division y presidente interino de la República, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las facultades que me concede el plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se deroga el decreto dado el 7 de Octubre del presente año, por el que se facultó al consejo de gobierno para nombrar presidente sustituto de la República en cualquier caso en que faltase el presidente interino.

Art. 2.º En uso de las facultades que me concede el plan de Ayutla, nombro presidente sustituto de la República, por mi separacion temporal del gobierno, al ciudadano general D. IGNACIO COMONFORT.

Art. 3.º La falta temporal del presidente sustituto, que queda nombrado por este decreto, se suplirá inmediatamente por el presidente de la suprema corte de justicia, con dos asociados nombrados por el mismo presidente sustituto.

Art. 4.º El gobierno que establece el articulo anterior, continuará hasta que cese el impedimento del presidente sustituto, ó vuelva á encargarse del gobierno el presidente interino de la República.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Palacio nacional de México, á 8 de Diciembre de 1855.—*Juan Alvarez.*—Al C. Lucas de Palacio y Magarola, oficial mayor 2.º encargado del ministerio de relaciones.

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Diciembre 8 de 1855.—*Lucas de Palacio y Magarola.*—Escmo. Sr. gobernador de....

Puesto á discusion el asunto, pasó algun rato sin que hubiese quien pidiera lapalabra, y entónces el señor presidente escitó á alguno de los autores de la proposicion á que manifestara los fundamentos en que se apoyaba.

Presidencia del Sr. Comonfort.

Cediendo á esta escitativa, el Sr. RIVA PALACIO (D. Vicente), espuso: que en las actuales circunstancias en que el presidente tiene que combatir á la reaccion armada, necesitaba de todo el prestigio de la opinion y del apoyo de los representantes del pueblo; que esta era la mira principal del proyecto; que ademas serviria para desmentir solemnemente los rumores sobre desunion entre el gobierno y el congreso, para frustrar las intrigas que tales rumores revelaban, y para hacer ver al pais que sus representantes pensaban ante todo en dar al gobiernò fuerza para poder vencer á la reaccion.

El Sr. ARRIAGA, con una vehemencia que fué preludeo de una discusion acalorada, calificó la proposicion de los cuarenta y nueve de imprudente, injusta, frívola, superficial y hasta deshonrosa para el congreso, porque iba á suscitar sérias dificultades, porque tenia un carácter puramente de interes personal que bastaria para desprestigiar á la asamblea ante la opinion. Protestó que al espresarse así, obraba por una sincera conviccion, sin hacer la menor oposicion al ejecutivo, pues conociendo sus intenciones aprobaba su política, y estaba dispuesto no solo á servirlo y apoyarlo, sino tambien á derramar hasta la última gota de su sangre en defensa del Sr. Comonfort. En su concepto valia mas despreciar los falsos rumores de desavenencias, pues nadie, ni los mismos reaccionarios, creian que hubiera hostilidad entre el congreso y el gobierno. En la proposicion temia como consecuencia el desprestigio del congreso, porque procedia sin ecsàmen, á la ligera, por la posta, y no parecia sino que las firmas se habian recogido por sorpresa, como su señoría lo habia manifestado á uno de los representantes que agitaban la presentacion del proyecto. Añadió que era deplorable que en negocios tan graves se procediera á lo muchacho y no á lo hombre, palabras que produjeron rumores en toda la cámara, sin duda porque la proposicion estaba suscrita por casi todos los diputados jóvenes. Por último, el Sr. Arriaga creyó que la dispensa de trámites y la prisa con que se queria despachar el asunto, harian que no hubiera verdadera revision del acto del gobierno, y declaró que él mismo, con todo y que el 8 de Diciembre era ministro, ignoraba los motivos que habian originado el decreto cuya aprobacion se pedia.

El Sr. DEGOLLADO (D. Joaquin), brevemente espuso, que el paso que se indicaba era urgentísimo para quitar á los enemigos de la situacion un

Presidencia del Sr. Comonfort. pretesto de anarquía, para frustrar las esperanzas de desunir al congreso, y declaró que nadie había firmado por sorpresa; que cada diputado era independiente, y que el negocio no se festinaba, puesto que desde el 8 de Diciembre había podido ser considerado por todos los que no ven con indiferencia los negocios públicos. Creyó que el congreso no hacía más que reconocer un hecho aceptado y sancionado por la nación entera, una vez que nadie había dudado de la legitimidad del gobierno del Sr. Comonfort.

El Sr. ANAYA HERMOSILLO, encontrando muy claro el plan de Ayutla, muy claro el reconocimiento del gobierno del Sr. Comonfort, se opuso sin embargo, al proyecto, evocando la pérdida memoria del consejo de gobierno del general Alvarez, y recordando que aquel cuerpo protestó contra el nombramiento del presidente sustituto. Pero confesó que el gobierno actual, reconocido y aplaudido por la opinión, merecía el apoyo del partido liberal y de la asamblea.

El Sr. RIVA PALACIO (D. Vicente), defendió á los firmantes del cargo de ligereza que les había hecho el Sr. Arriaga, declaró que nada deshonroso había para el congreso, ni para los diputados en particular, en robustecer al ejecutivo, en acelerar el restablecimiento de la paz, y en promover por último, la unión sincera de los mexicanos. Para su señoría el proyecto era altamente político, no tenía nada de precipitado, pues debía su origen al ecsámen detenido de la situación, al deseo de obsequiar la voluntad nacional y á las maduras deliberaciones de los firmantes, que por sí solos constituían la mayoría del congreso.

El Sr. MORENO habló en el mismo sentido, calificando de urgente la medida, pues demorar la revisión del decreto del 8 de Diciembre, era dejar en problema la subsistencia del gobierno, quitarle todo prestigio, y hacerlo impotente para desempeñar sus deberes.

El Sr. ARRIAGA manifestó estar de acuerdo con el fondo de la resolución; pero insistió en que se procedía sin ecsámen, sin conocimiento de los hechos, sin apreciar las cuestiones de legalidad que el decreto envolvía; se acordó también del consejo, diciendo que ignoraba su paradero, y no quedaba medio de cubrir la vacante del presidente, en el caso de falta ó imposibilidad del Sr. Comonfort. Sostuvo que la base de que había de partirse, era el plan de Ayutla, para ver si se había observado fielmente, ya que tanto se invocaba en los periódicos y en los documentos oficiales.

A petición de varios diputados, se dió lectura al plan de Ayutla, al decreto del 8 de Diciembre y á la protesta del consejo.

El Sr. REYES, que no veía nada pueril en el negocio, sino lo más gra-

ve para la paz pública y para los intereses de la sociedad, después de leer algunos artículos del reglamento, calificó de inoportunas y estemporáneas las observaciones de los Sres. Arriaga y Anaya Hermosillo, que sin contrariar la idea capital del proyecto, sin discutirlo, se referían solo á su oportunidad, reconocida ya por el congreso al haberlo admitido á discusión, dispensándole todo trámite.

El Sr. ARRIAGA rectificó brevemente, diciendo que había querido provocar la verdadera revisión del acto, cuyo ecsámen justificaría más la resolución del congreso.

El Sr. YAÑEZ, llevó el negocio á su verdadero terreno, sin reservas ni reticencias. Estableció que, conforme al plan de Ayutla, en las facultades del congreso estaba revisar los actos del gobierno; que de esos actos el que más pronto debía ecsaminarse, era la delegación del poder hecha por el Sr. Alvarez en el Sr. Comonfort; que no podía haber la menor duda en cuanto á la legitimidad de la delegación, puesto que el Sr. Alvarez, en virtud de las omnímodas facultades que la revolución le confirió, decretó que el consejo nombrara presidente, que en virtud de las mismas facultades, revocó ese decreto, cosa que puede hacer todo legislador, y en virtud de las mismas, nombró presidente sustituto al general Comonfort, cuyos servicios, cuyos antecedentes y cuyo patriotismo, hacían que la opinión lo deseara en el poder. Sencilla como la cuestión legal, pareció al señor Yañez la cuestión política. Mientras el decreto del 8 de Diciembre esté sujeto á revisión, ninguna seguridad de ecsistir tiene el gobierno, tiene sobre sí una amenaza, y en tal situación han de faltarle fuerza y prestigio, respetabilidad y energía. Confirmarlo, sancionar su legitimidad es darle fuerza, es asegurar la situación, es quitar una arma á los disidentes. Celebró el Sr. Yañez que los que hablaban en contra, no combatiesen el fondo del pensamiento, manifestándose dispuestos á dar su sangre en defensa del ejecutivo; no vió una cuestión personal en el proyecto, sino un interés más elevado, el del pueblo, el de la libertad; no temió que se hicieran cargos al congreso, porque se ocupara de las personas, pues así como para instalarse los diputados, comenzaron por ocuparse de sí mismos, revisando sus credenciales, sin lo que era imposible abrir las sesiones, así ahora, al ocuparse del Sr. Comonfort, se ocupaban de si había de haber ó no gobierno, pues sin gobierno no es posible llevar á cabo las promesas todas de la revolución.

El Sr. DEL RIO dijo: que se veía precisado á explicar el voto por la negativa que iba á emitir en el negocio presente, porque estaba muy lejos

Presidencia del Sr. Comonfort.

Presidencia
del Sr. Co
monfort.

de darlo en este sentido por desafecto ó desconfianza á la persona del Sr. Comonfort, que digna y patrióticamente estaba desempeñando su encargo; que lo hacia porque deseaba que el plan de Ayutla tuviera su esacto cumplimiento, fueran cuales fuesen las personas por las que se pensase transgredirlo; y principalmente porque para el caso de muerte ó imposibilidad, así del Sr. general Alvarez como del Sr. Comonfort, deseaba que hubiese la misma fuente designada por el plan espresado, de donde emanase para aquellos casos, el encargado del poder. Que por lo demas, tan creia que el actual presidente sustituto marchaba en el sentido de la revolucion, que en los días en que la capital se hallaba en inminente peligro, amagada por las intentonas de los reaccionarios, se apresurò, y entendió que con buen écsito, á traer fuerzas de guardia nacional que sostuvieran su administracion.

El Sr. CASTAÑARES, que iba á hablar en pro, renunció la palabra, declarando que nada habia que decir despues de las razones alegadas por el Sr. Yañez.

El Sr. LA-ROSA (ministro de relaciones), sin entrar en el debate, juzgó conveniente instruir al congreso de las circunstancias todas que produjeron el decreto de 8 de Diciembre. Conociendo que en una república debe haber mas franqueza que en una monarquía, refirió con muchos pormenores la historia de los últimos dias del gobierno del Sr. Alvarez, evitando cuidadosamente toda reminiscencia que tuviera carácter de reproche. Contó como el Sr. Alvarez se quedó sin ministerio; como consultó á multitud de personas sobre lo que debia hacer; como encomendó al orador y al Sr. Riva Palacio la formacion de un gabinete; como fué imposible encontrar ministros, porque nadie sabia si el Sr. Alvarez, por el mal estado de su salud, duraria mas ó menos en el poder; como al fin se resolvió á delegar el poder en el Sr. Comonfort, que era quien mas confianza le inspiraba, cuya delegacion halló el apoyo de toda clase de personas. El Sr. La-Rosa, despues de su sincera y minuciosa narracion, declaró que nada ilegal habia en estos hechos, y nada deshonoroso ni indigno para los Sres. Alvarez y Comonfort, ni para ninguna de las personas que habian intervenido en la solucion de la crisis de Diciembre.

El Sr. OLVERA, sin contrariar el proyecto, lo consideró inútil, puesto que la elevacion al poder del Sr. Comonfort, era un hecho consumado y aceptado por la nacion, como lo eran el plan de Ayutla y la presidencia del Sr. Alvarez.

El Sr. ECHATZ, se limitó á decir que no habia suscrito el proyecto por sorpresa, ni de ligero, pues muy de antemano tenia estudiada la cuestion,

bajo el punto de vista de la legalidad y de la conveniencia, y que para formar su opinion le habia servido mucho la discusion de la prensa cuando ocurrieron los sucesos.

Presidencia
del señor Co-
monfort.

El Sr. VIADAS, como todos los que hablaron en contra, comenzó por protestar su adhesion al gobierno, creyéndolo digno del apoyo de todos los liberales, y siendo para su señoría evidente que tiene un poder superior á todo, el de la opinion pública. Rebatió débilmente las razones del Sr. Yañez, no halló semejanza en la comparacion de las credenciales, porque el ecsámen de éstas es esencial para instalar el congreso, mientras el gobierno sin la aprobacion espresa del decreto, puede ecsistir; tampoco creyó importante desmentir rumores, ni temió extravíos de la opinion, fundando su confianza en que el plan de Zacapoaxtla en ninguna parte ha sido secundado.

Dijo que la discusion era la que iba á abrir los ojos de los reaccionarios, como la esplicacion de cierto mandamiento despierta la malicia de los niños inocentes.

Suficientemente discutido se declaró el negocio, aunque el Sr. Lazo Estrada tenia pedida la palabra en contra.

Por 66 contra 12 se declaró que habia lugar á votar.

La ley que aprueba el decreto que nombró al Sr. Comonfort presidente de la república, fué aprobada por 72 votos contra 7, siendo digno de observar que votaron por la afirmativa los Sres. Anaya y Olvera, probando así su sinceridad al decir que no se oponian al fondo del pensamiento, y que en la minoría los Sres. Del Rio, Anaya y Viadas, esplicaron que sus votos no significaban desconfianza ni oposicion al gobierno.

Segun estaba acordado, se procedió á elegir por cédula y escrutinio secreto, la comision de constitucion, y quedaron nombrados los Sres. Arriaga, Yañez, Olvera, Romero Diaz, Cardoso, Gazman, y Escudero y Echànove.—Falta nombrar á los dos diputados suplentes.

Comision de
constitucion.

La sesion se levantó á las siete de la noche.